

Dado en Palma de Mallorca a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Cantavieja (Teruel)

Calle García Valiño, por detrás de las casas números 4 y 5 de la plaza de España, calle de General Mola, calle Resuera y por la carretera de Cantavieja a Mirambel, dando toda la vuelta, hasta subir nuevamente al límite de partida.

24599 REAL DECRETO 2378/1981, de 20 de agosto, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Arroyo de la Luz (Cáceres).

El templo de Nuestra Señora de la Asunción, en Arroyo de la Luz (Cáceres), es un magnífico ejemplar de gótico tardío, de una sola nave, construido entre los siglos XV y XVI. Las bóvedas son de terceletes y estrelladas, destacando la de la sacristía y la de la capilla de San Andrés.

Son interesantes las portadas. La principal, de estilo manuelino muy decorada, entre dos columnillas de haces rematadas en flameros. Sobre ella se abre una ventana con labrado antepecho, enmarcada por alfiz con bolas que se complica en arcos conopiales. El resultado de todo este conjunto es movido y de líneas finas y bien labradas. Las dos portadas laterales tienen arcos apuntados con archivoltas.

El edificio está totalmente exento y un poco elevado del nivel de la plaza, en cuyo centro está situado, por lo que puede contemplarse su bella traza perfectamente.

De singular importancia, dentro del impresionante conjunto del altar mayor, plateresco, son las dieciséis tablas y cuatro medallones de su retablo obra de Luis Morales «El Divino».

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, entiende que el lugar más adecuado para toda obra artística es aquél para el que fue realizada. Por ello, considera que, tanto por su valor arquitectónico, como por ser el perfecto marco de las obras de Morales, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción debe ser declarada monumento nacional.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Arroyo de la Luz (Cáceres).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE

24600 REAL DECRETO 2377/1981, de 4 de septiembre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la casa del siglo XV, en la calle de Oviedo Arce, número 32, de Noya (La Coruña).

La casa número treinta y dos de la calle de Oviedo Arce, en la villa de Noya (La Coruña), es uno de los tres palacios góticos con que cuenta el núcleo urbano, al que proporcionan prestancia y ambiente del máximo interés.

Se trata de un edificio en piedra de dos plantas y jardín, con la fachada Sur revestida de teja en la que sobresalen dos ménsulas rematadas por sendas cabezas. La casa se apoya sobre cinco arcos. El de mayor luz permite el paso de personas y vehículos y pudiera ser resto de las murallas que rodearon la villa de Noya en otros tiempos, siendo ésta una de las entradas al recinto.

En el soportal y en una de las fachadas hay dos escudos labrados en granito, divididos en cuatro cuarteles y de idéntico contenido, variando sólo la disposición de los bordones del primer cuartel.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando informa que la casa número treinta y dos de la calle de Oviedo Arce, en Noya (La Coruña), posee la importancia artística y monumental requerida para su aceptación como monumento histórico-artístico de carácter nacional.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la casa del siglo XV, en la calle de Oviedo Arce, número treinta y dos, de Noya (La Coruña).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE

24601 REAL DECRETO 2378/1981, de 4 de septiembre, por el que se declara, por el procedimiento de urgencia, monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el yacimiento arqueológico «El Palomar», situado en el término municipal de Oliete (Teruel).

«El Palomar» es un importante yacimiento arqueológico situado en una de las terrazas de la margen izquierda del río Martín, en el término municipal de Oliete (Teruel).

Es de características típicamente ibéricas y sus estructuras responden, en general, a habitaciones rectangulares, estando documentada la existencia de un piso superior al que se accede por escaleras adosadas a los muros.

La cerámica es el material arqueológico más abundante, habiéndose obtenido de varios tipos: a mano, de tradición indígena, ibérica pintada y de importación, fundamentalmente campaniense B.

Grande es la importancia para la cultura ibérica de la región aragonesa de este yacimiento arqueológico, cuya conservación debe garantizarse otorgándole protección oficial mediante la declaración, por el procedimiento de urgencia, de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, al amparo de lo preceptuado en los artículos tercero, catorce, quince, dieciséis y treinta y tres de la Ley del Patrimonio Artístico de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y artículos diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara por el procedimiento de urgencia, monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el yacimiento arqueológico «El Palomar», situado en el término municipal de Oliete (Teruel), según delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica anexo a la presente disposición.

Artículo segundo.—La tutela y defensa de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del yacimiento arqueológico «El Palomar», situado en el término municipal de Oliete (Teruel)

Norte.—En línea quebrada con la parcela 951, propiedad de don Ramón Burillo León.